



Oficio No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00054379-O

Guayaquil, 05 de agosto de 2019

Señor
Victor Bitterman Landman
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00023057** del 22 de noviembre de 2017, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de noviembre de 2017, resolvió declarar la disolución de la compañía **KLAMRA S.A.**, por incurrir en el inciso tercero del entonces Art. 360 de la Ley de Compañías; y, se lo designó a usted **LIQUIDADOR** de la misma.

La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo dentro de los diez días siguientes a su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social.

En su calidad de Liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

Que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: se notifique con el presente oficio al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, una vez inscrito en el Registro Mercantil el presente oficio se remita copia del mismo al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

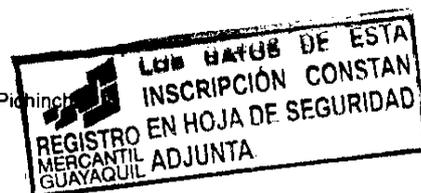
Atentamente,

AB. CARLOS BAQUERIZO JALIL
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **KLAMRA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros."*.- **Guayaquil, 05 de agosto de 2019**

Sr. Victor Bitterman Landman
C.C. No. 091650145-5 (código dactilar V4443V4444)

ACIP T: 47998-0041-19 / Exp: 72771



 **ESPACIO EN
BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**



NUMERO DE REPERTORIO:38.928
FECHA DE REPERTORIO:14/ago/2019
HORA DE REPERTORIO:09:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Agosto del dos mil diecinueve queda inscrita la presente Oficio N° SCVS.INC.DNASD.SD.2019.00054379-O, dictada el 5 de agosto del 2019, por el Subdirector de Disolución, **AB. CARLOS BAQUERIZO JALIL**, la misma que contiene el Nomenclario de **Liquidador**, de la Compañía **KLAMRA S.A. "EN LIQUIDACION"**, a favor de **VICTOR BITTERMAN LANDMAN**, de fojas 21.076 a 21.078, Libro Sujetos Mercantiles número 2.806.

ORDEN: 38928



Guayaquil, 16 de agosto de 2019

REVISADO POR: 


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

0066217



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO**

RECIBIDO

15 de mayo de 2019

HORA

11:20

FIRMA: _____ *M*